

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9127 *REAL DECRETO 885/2008, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a Su Alteza Real el Jeque Mohammed Bin Rashid Al Maktoum.*

Queriendo dar una Muestra de Mi Real aprecio a Su Alteza Real el Jeque Mohammed Bin Rashid Al Maktoum, Vicepresidente de los Emiratos Árabes Unidos y Emir de Dubai, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III.

Dado en Madrid, el 23 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9128 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, por la que se anuncia la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2008, para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar, sobre asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias.*

El Real Decreto 1416/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 142, de 12 de junio) por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, atribuye a la Secretaría de Estado para la Unión Europea la asistencia al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la formulación y ejecución de la política exterior de España en el ámbito de la Unión Europea.

Entre los objetivos prioritarios de la Secretaría de Estado para la Unión Europea se encuentran: El fortalecimiento de la ciudadanía europea y el acercamiento del proceso de integración europeo a los ciudadanos españoles para favorecer su implicación y participación en él. Para lograr estos objetivos resulta necesario potenciar la difusión de información relativa a asuntos europeos entre los distintos sectores de nuestra sociedad.

La Secretaría de Estado para la Unión Europea ha contribuido a fomentar la realización de actividades orientadas a la divulgación de conocimientos sobre la Unión Europea, mediante convocatorias anuales de subvenciones que vienen realizándose desde el año 2002. Estas ayudas están destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades informativas sobre temas de actualidad en el ámbito de la Unión Europea.

La alta participación registrada y los favorables resultados obtenidos con estas ayudas en las anteriores convocatorias, aconsejan mantener la continuidad de las subvenciones de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 18 de octubre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» núm. 305 de 22 de diciembre de 2006), que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de actividades relacionadas con las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 18 de noviembre) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006), se convoca mediante la presente Resolución la segunda convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2008, para lo cual tengo a bien disponer lo siguiente:

Apartado 1. Objeto, condiciones y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de ayudas o subvenciones destinadas a financiar la celebración de actividades de carácter divulgativo: Congresos, seminarios, debates, jornadas y otras actividades de naturaleza similar, sobre temas prioritarios para la Unión Europea, que tengan lugar durante el año 2008.

La finalidad de estas subvenciones es dar a conocer a los ciudadanos españoles información sobre temas europeos de actualidad, tales como:

La ampliación. Los límites de Europa.

Europa en el mundo. La UE como actor internacional. Los retos de la globalización.

La lucha contra el Cambio Climático en las políticas de la UE.

El reto de la Innovación Tecnológica.

La UE y el marco mediterráneo. Proceso de Barcelona y UpM (un espacio de desarrollo económico, cohesión social y seguridad).

¿Qué Europa queremos en España?

Política energética común en la UE.

Política de inmigración común en la UE.

Las políticas de fomento de la igualdad de género en la UE.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 2. Financiación.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente Resolución se efectuará con cargo al crédito consignado a tales efectos en el concepto presupuestario 12.02.02.142B.488 del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Estado para la Unión Europea para el ejercicio 2008, hasta un importe máximo total de 267.000,00 €.

El pago de las ayudas se efectuará una vez se haya realizado la actividad objeto de la subvención y se haya justificado su realización, conforme a la base duodécima de la Orden de 18 de octubre de 2006 de bases reguladoras de esta subvenciones. Pudiendo realizarse mediante pagos parciales, hasta un máximo de tres, en las de cuantía superior a 50.000,00 €, de acuerdo con lo establecido en la base undécima de las Bases Reguladoras de 18 de octubre de 2006.

Apartado 3. Límite de las ayudas.

El importe de la subvención no sobrepasará la cantidad de 100.000,00 € por beneficiario.

Tanto la concesión de la subvención como su concreta cuantía, quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias en el concepto mencionado en el apartado 2 de la presente Resolución.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, asiladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.